

RESOLUCION

Nº 298/87

Expte. Nº 3058/87-SUPERINTENDENCIA

ADMINISTRATIVA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la Subsecretaría de Administración, por el // período comprendido entre el 23 de febrero y el 20 de marzo último; y

Considerando:

Que conforme a lo que expresa la señora Subdirectora General a cargo de la citada Subsecretaría, las tareas cumplidas revistieron el carácter de impostergables (Confr. fs. 43).-

Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución Nº 222 de fecha 8 de mayo de 1986,

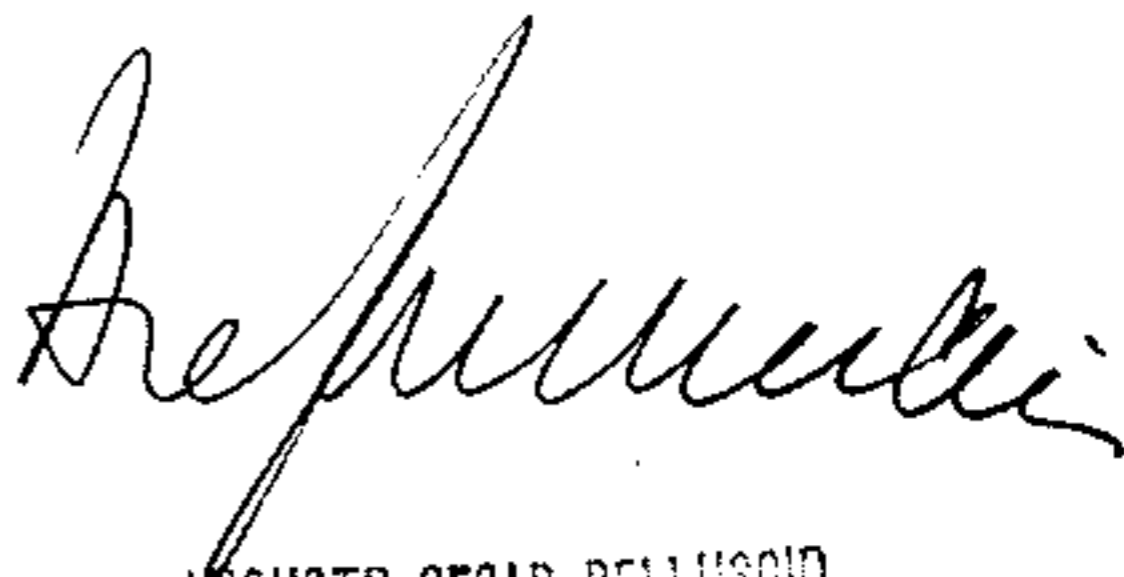
SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el período comprendido entre el 23 de febrero y el 20 de marzo ppdo., de acuerdo al detalle obrante a fs. 44/91.-

2º) Atender el presente gasto que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 21.270,96), con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO